

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 20 AGO 2

de dos mil veinte (2020)

Ref.-Filiación No.2019/0583

En atención al memorial recibido por vía correo electrónico, allegado por la apoderada de la parte actora, si dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error aritmético en que se incurrió en el inciso cuarto del auto de fecha 3 de julio de 2020, al haber indicado: “...Decretar la exhumación del cadáver del señor FELIX ANTONIO GARCÍA SOLAQUE (q.p.d.) ubicado en el cementerio Jardines del Apogeo, lote 1071- sección A- jardín Esperanza, con el fin de tomar las muestras necesarias para la práctica del examen de ADN y establecer las características heredobiológicas entre éste y el aquí demandante FELIX ANTONIO GARCÍA GARZON..”, cuando lo correcto es:

“...Decretar la exhumación del cadáver del señor FELIX ANTONIO GARCÍA SOLAQUE (q.e.p.d.) ubicado en el cementerio Jardines del Apogeo, de la ciudad de Bogotá D.C. lote 1071- sección 4- jardín Esperanza, con el fin de tomar las muestras necesarias para la práctica del examen de ADN y establecer las características heredobiológicas entre éste y el aquí demandante FELIX ANTONIO GARCÍA GARZON..”.

Este auto forma parte del citado proveído

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 66	FECHA 21 AGO 2019
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	